

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-044-2018 ENTRE LA Secretaría De Agricultura Y Ganadería (SAG) Y LA COOPERATIVA AGROFORESTAL "LA GUADALUPE" LIMITADA; PARA LA EJECUCION DEL PLAN FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FORESTAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA CON LA COOPERATIVA AGROFORESTAL GUADALUPE. MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO EL PARAÍSO

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452 quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2019 fecha 02 de mayo del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y y el y el Señor MIRIAN ELOÍSA COLINDRES ARDÓN, mayor de edad, Casado, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad 0701-1968-00089, residente en La aldea Los Tablones, Municipio de Yuscaran Departamento El Paraíso, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA AGROFORESTAL "LA GUADALUPE" LIMITADA, en su calidad de presidente de la misma; inscrita mediante Acuerdo 30-78 del 17 de enero de 1978; inscrita en el Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), mediante Acuerdo emitido el 11 de marzo de 1991, bajo el Número 712, Tomo VIII, Libro II y reinscrita en el Registro Nacional de Cooperativa bajo el Número 300, Libro III, Tomo I en fecha 26 de enero de 2016, en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar la segunda Adenda del siguiente Convenio Productivo 044-2018: de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 044-2018 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para la "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FORESTAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA CON LA COOPERATIVA AGROFORESTAL GUADALUP, con vigencia original hasta el 10 de abril del 2019, habiéndose suscrito Adenda N°1 con vigencia hasta el 30 de agosto 2019.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Considerando que durante el presente año 2018 se han realizado inversiones en campo con el (primer desembolso) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Considerando que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena hortaliza como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 044-2018, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



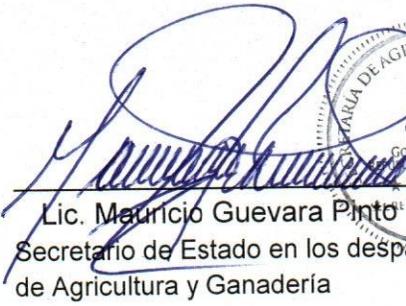
CLÁUSULA SÉPTIMA

VIGENCIA DEL CONVENIO

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 044-2018 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ampliarse o modificarse si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

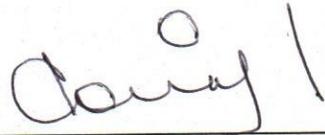
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 12 días del mes de julio del año 2019.



Lic. Matucio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería



Sra. MIRIAN ELOISA COLINDRES ARDON
Presidente de La Cooperativa Agroforestal
Guadalupe



Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR


SECRETARÍA DE ESTADO
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Honduras